



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000174-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000134-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 000319-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, indica que el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad; siendo el titular de la entidad, el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas. Además, el numeral 6.2.2.2.2 señala que las becas gestionadas a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional — APCI, son consideradas como becas del sector privado, siendo necesario que las acciones de capacitación se incluyan en el Plan de Desarrollo de las Personas cuando la capacitación sea canalizada por la entidad donde labora el servidor;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000061-2024-SERVIR-GG, se aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR"; y con Resolución de Gerencia General N° 000095-2024-SERVIR-GG se modifica el referido Plan;

Que, con Oficio N° 00156-2024-APCI/DGNI, el Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), informa que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) ha seleccionado a la servidora Carolina Angélica Ruiz Torres, para que participe en el curso "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea 2024-2026", a realizarse en la ciudad de Seúl de manera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: DDNRKND



presencial entre el 8 y el 19 de julio de 2024. El citado documento adjunta la Carta Nro. KOICA-2024-0617-01 del Sub Director de KOICA en Perú, señalando que la participación en el curso otorga una beca integral que incluye hospedaje, alimentación, transporte, seguro de viaje, entre otros;

Que, mediante Informe N° 000174-2024-SERVIR-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la participación de la servidora civil Carolina Angélica Ruiz Torres, Especialista de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el curso "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea 2024-2026", señalando que el referido curso se alinea a las funciones de la servidora como Especialista de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los objetivos estratégicos institucionales, además de no irrogar gastos;

Que, por su parte, con Informe N° 000134-2024-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos propone la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024, incorporando el Curso "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026", el cual no irroga gastos y cumple con el alineamiento al perfil del puesto de la servidora, de acuerdo a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, con Informe Legal N° 000319-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General de aprobación de la segunda modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000061-2024-SERVIR-GG y modificado por Resolución de Gerencia General N° 000095-2024-SERVIR-GG, incluyendo el curso "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026", como acción de capacitación sin costo para la entidad.

Artículo 2. - Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: DDNRKND



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: DDNRKND